**011-5**

DE ACUERDO AL CONTRATO EN SU CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del Mtro. Jorge Bravo Ramírez, Director General de Apoyo Técnico y Logístico de la Agencia de Investigación Criminal de “LA FISCALÍA”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de existir alguna irregularidad o incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, informará por escrito y de inmediato a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que se dé inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional del Mtro. Jorge Bravo Ramírez en la Dirección General de Apoyo Técnico y Logístico de la Agencia de Investigación Criminal de “LA FISCALÍA”, tendrá carácter de “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” la persona que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designado para tal efecto.